

HOSPITAL MACIEL
DEPARTAMENTO DE RRMM
Oficina de Compras
Dirección: 25 de Mayo 174
Teléfono 2915 30 00 int. 1138 Fax int. 1140
Horario de atención de 8.00 a 15.00 hs.

CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL LOS DIAS FERIADOS Y DE PARO DE TRANSPORTE.

CONTRATO N° 2823/2016 (Licitación Abreviada)
APERTURA: 23/08/2016
HORA: 10:00
PRIMER LLAMADO - PERIODICA-PLAZA.

EL HOSPITAL MACIEL LLAMA A LICITACION ABREVIADA POR LA CONTRATACION DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

1- OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de vehículos con chofer según el siguiente detalle:

ITEM 1) Traslado de personal los días feriados.

Para los días feriados se seguirá el siguiente régimen, ej: el 1º de mayo, el servicio comienza a las 22.00 hs. Del 30/04 y culmina a las 2.00 hs del 2/05.

Se deberá cotizar cubriendo los 4 turnos (6.00, 12.00, 18.00 y 24.00), trasladando alrededor de 280 personas (aprox. 370 hs) en las 28 horas, dentro de los límites de Montevideo y aproximadamente 50 personas (aprox. 2750 kmts) en: Las Piedras, Suárez, Solymar, La Paz, Atlántida, Sauce, Progreso, Salinas, Shangrilá, Pinamar, Canelones, Playa Pascual, Pando, Empalme Nicolich, Barros Blancos, Marindia, Jaureguiberry, Santa Rosa, Cosa Azul, Neptunia, Toledo.

Para el cálculo del monto total de la oferta se tomará 3 días feriados; 1/1, 1/5,25/12.
Total estimado hasta 1242 hs y hasta 10300 kmts.

ITEM 2) Traslado de personal los días de paro

La convocatoria y el horario serán convenidos con la Administración del Hospital.

Cuando los paros sorpresivos de transporte se decretan fuera del horario de atención de la oficina de RRHH quien coordina el traslado de personal es el Dpto. de Enfermería directamente con la empresa que se encarga de dicho traslado.

Para el cálculo del monto total de la oferta se deberá tomar 5 paros c/u de 28 hs teniendo en cuenta los datos detallados en el punto A en cuanto a turnos y cantidad de personas a trasladar.
Total estimado hasta 1955 horas y hasta 15215 kmts.

Se deberá dejar constancia fehaciente cuando se va a buscar una persona a su domicilio y la misma no atiende a la Empresa. Esta constancia deberá ser presentada en el Dto. de RR.HH.

Los vehículos presentados no podrán ser anteriores al año 2010

Deberá presentarse en forma obligatoria la siguiente documentación:

- a) Libreta de propiedad municipal de los vehículos
- b) Póliza de seguros que acredite que el vehículo se encuentre asegurado en el B.S.E., u otra institución habilitada al efecto, por todos los riesgos (cobertura total) incluyendo Responsabilidad Civil por el monto máximo de cobertura que se exija.
- c) Constancia de inspección vehicular en los casos que corresponda.
- d) Declaración de datos filiatorios de los chóferes titulares y suplentes, libretas de conducir profesionales de la categoría correspondiente a los vehículos que se trate y carne de salud.
- e) Marca, modelo, año y número de matrícula de los vehículos.

Los datos de los chóferes y sus respectivos documentos deberán estar consignados en una planilla para poder corroborar que no exista omisión de ningún documento solicitado. (Nombre completo, documento de identidad, libreta de conducir y carne de salud.)

Los datos de los vehículos y los documentos respectivos solicitados deberán estar consignados en una planilla para poder controlar que no exista omisión de ningún documento solicitado. (marca, modelo, año y número de matrícula de los vehículos, constancia de inspección vehicular, libreta de propiedad, póliza de seguros del vehículo

Se deberá cotizar cada ítem por separado.

La Administración no pagará por servicios no prestados.

2) FORMA DE COTIZAR:

Se deberá cotizar:

ITEM 1

A)- Valor hora para los días feriados

B)- Valor km por día feriado

ITEM 2

A)- Valor hora para los días de paro

B)- Valor km por día de paro

Se deberá cotizar en moneda nacional, con precio fijo semestral **sin impuestos**, y el monto total impuestos incluidos para el período de doce meses.

También se deberá cotizar el monto total de la oferta para doce meses impuestos incluidos.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

3) PERIODO:

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el período de doce meses. Su ejecución comenzará en la fecha que se indique en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE. La contratación se prorrogará automáticamente por **hasta 1 (un) período de 1 (un) año**, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra parte con una antelación no

menor de treinta días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente.-

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose las garantías constituidas una vez cumplido dicho requisito.-

4) SISTEMA DE PAGO:

Crédito mediante el SIF, dentro del plazo de noventa días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura.-

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.-

5) ACTUALIZACION DE PRECIOS:

Los precios se ajustarán semestralmente, por el 100% de la variación acumulada del IPC en el semestre anterior a la fecha de ajuste. Se mantendrá el mismo criterio de ajuste para el caso de prórroga del contrato.

Para el cálculo del primer ajuste se considerará la variación del IPC en el período comprendido entre el último día del mes anterior a la apertura y el último día del mes anterior a la fecha que corresponda el ajuste.

Para el cálculo del ajuste se considera el semestre a partir del 1er día de comienzo del contrato.

La administración se reserva el derecho de renegociar el contrato si la variación del IPC supera el 10% anual.

6) ACLARACIONES Y PRORROGA:

Los adquirentes de este pliego podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaración** respecto al mismo hasta tres (3) **días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, los adquirentes de pliego deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de cuatro (4) **días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

7) PRESENTACION DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán presentarse en Oficina de Compras, personalmente, por correo ó por fax el día fijado para la apertura y hasta la hora indicada para dicho acto, el que se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

La oferta deberá presentarse en **original y una (1) copia** firmadas y selladas por el representante del Oferente, en sobre cerrado en cuyo exterior se establecerá el nombre del oferente y el número y objeto de la licitación. En caso de presentar oferta por fax se deberá cumplir con la presentación de la copia y de los originales de la documentación que se detalla en el apartado siguiente, dentro de los dos días hábiles siguientes a la apertura.

En caso de presentarse ofertas en forma escrita y en soporte informático si existieran discrepancias se le dará validez a la oferta escrita.

8) Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:

Conjuntamente con la oferta escrita deberá presentarse:

a) Formulario de Identificación del Oferente en el que se deberán consignar la totalidad de los datos requeridos, especialmente los relativos a su domicilio actual de forma tal que facilite su ubicación a efectos de posteriores notificaciones.

b) Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta en los casos que el monto total de la oferta para el período de doce meses supere los \$ 7.585.000- impuestos incluidos, por un valor de \$ 75.850.

j) Acreditar referencias documentadas de los últimos lugares en dónde hubiera realizado servicios de acuerdo al punto 10) Evaluación de las ofertas y adjudicación.

l) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.-

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

9) MANTENIMIENTO DE OFERTA: 150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

10) EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:

- La adjudicación se realizará de la siguiente manera: 50% calidad y 50% precio.

•

Calidad: Se asignarán 50 pts si la oferta cumple con los siguientes requisitos mínimos:

1- Experiencia en el ramo mínimo un año.

2-Tres referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera desempeñado servicios.

3- Cumplir con la totalidad de la documentación de los vehículos y choferes establecidos como obligatorios en la descripción del objeto del llamado.

4- Antecedentes de haber cumplido en Asse contratos similares al objeto de esta contratación.

Se asignarán 40 ptos si el oferente cumple con los requisitos 1,2 y 4 pero no tiene antecedentes en Asse.

Precio: Se asignarán 50 pts a la oferta de menor precio y mediante regla de tres inversa al resto de las ofertas.

Se adjudicará por ítem a la oferta que obtenga mayor puntaje.

No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo "Incumplimientos") o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.

- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.-
- **La administración verificará previo a la adjudicación la inscripción al RUPE de los oferentes para constar si está activo en el mismo. De acuerdo al Art. 14 del decreto N° 155 del año 2013, es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

12) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

13) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a **GARANTIAS**

El adjudicatario deberá ajustar los salarios del personal según lo que se acuerde para el Grupo de actividad en el que se encuentra inscripto, de acuerdo a la legislación laboral vigente. El adjudicatario deberá estar inscripto en el grupo al que pertenece la actividad licitada.

El adjudicatario deberá observar el respeto irrestricto de los derechos sindicales de agremiación y promover ámbitos de acuerdo referidos al normal desenvolvimiento de las relaciones laborales.

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria

Será de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato.

La Empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S.

La Administración exigirá a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que esta al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Será responsabilidad de los Adjudicatarios dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4º de la Ley N° 18251 en cuanto a proporcionar la documentación necesaria para ejercer los controles necesarios para ejercer los controles que dicha norma establece, el adjudicatario tendrá la obligación de brindar toda la información que le sea solicitada. En el caso de que la empresa adjudicataria no acredite el cumplimiento de sus obligaciones u omite aportar la información que le fuera requerida, o se constate de forma directa por los hechos cualquier tipo de incumplimiento; se ejercerá la facultad prevista en el artículo 5º de la Ley 18251 ejerciendo el derecho de retención, abonándose a los trabajadores, entidad provisional acreedora y al Banco de Seguros del Estado. En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, la UE se encuentra habilitada a proceder al pago como establece la ley y en el orden establecido, sin la necesidad de recurrir a otro tipo de formalidades, que estableciéndose bajo la forma de ACTA lo actuado.

La Administración tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del presente contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la Empresa adjudicataria.-

14) GARANTIA:

Para el caso que el monto total de la oferta (considerando la alternativa mayor con impuestos incluidos) supere el monto tope establecido a la fecha de apertura para las licitaciones abreviadas,

los oferentes deberán presentar junto con la oferta depósito de mantenimiento de oferta por la suma equivalente a pesos uruguayos 75.850.

Para el caso que el monto de la adjudicación supere el monto establecido por el artículo 64 del TOCAF 2012 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva por un monto equivalente al 5% de la adjudicación y deberá renovarse en caso de prórroga del contrato. Además deberá constituirse una garantía del 10% que garantizará el cumplimiento de obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con el personal que contrate o con organismos de previsión social y Banco de Seguros del Estado de las cuales la Administración sea solidaria o subsidiariamente responsable de acuerdo a las Leyes Nos. 18099 y 18251 (Leyes de tercerizaciones).

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza del Banco de Seguros del Estado, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a ciento cincuenta días en el caso del depósito de mantenimiento de oferta y de un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento. En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

Para el caso que de acuerdo al artículo 64 del TOCAF no corresponda la presentación de depósito de garantía de fiel cumplimiento o que el documento presentado por ese concepto no contenga la constancia referida en el apartado anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, a que se refiere la Ley 18.099 con un depósito en efectivo equivalente al 1% del contrato que podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 5% de su facturación mensual hasta completar el 1% del monto total del contrato.- Los importes retenidos le serán restituidos a la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal.-

15) INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con el número de funcionarios o con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente a las horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO.-

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley N° 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley N° 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

16) EVALUACION DEL SERVICIO:

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

RIGEN PARA ESTE LLAMADO :

- f) el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)
- g) el Decreto /53/993 de 28 de enero de 1993 (Pliego único de Bases y Condiciones Generales en todo lo que no hubiera sido modificado por el TOCAF 2012)
- h) las disposiciones del presente Pliego Particular

VALOR DEL PLIEGO: COSTO 0.

Montevideo, agosto de 2016.-

IMPORTANTE: Los pliegos podrán retirarse en el horario de 8.00 a 15.00 hs. en la Oficina de Compras o en la página de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA 2823/2016

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

R.U.T.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle:.....Nº.....

Entre.....y.....

Localidad:.....

Código Postal:.....

País:.....

Teléfono:.....

Fax:.....

E- Mail:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado y conocer y aceptar todas las cláusulas establecidas en el presente pliego.

FIRMA/S.....

ACLARACIÓN DE FIRMA/S.....

ANEXO II
COTIZACION

CONTRATACION DE SERVICIO DE VEHICULOS CON CHOFER

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2823/2016

APERTURA: _____ HORA: 10.00

EMPRESA: _____.

DIRECCIÓN: _____.

TELEFAX: _____.

COTIZACIÓN	SIN IMPUESTOS	IVA	TOTAL C/IMPUESTOS
Item 1 Valor hora fijo Valor kmt			
Item 2 Valor hora fijo Valor kmt			

Monto total calculado para el período de doce meses	
--	--

**Se conoce y acepta el contenido y alcance del Pliego Particular de Condiciones que rige el presente llamado.

FIRMA DEL REPRESENTANTE SELLO ACLARACIÓN DE FIRMA